



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Radicado
Bogotá

Señor
Diego Felipe Gaviria
Departamento de Licitaciones
Megaseguridad La Proveedoradora Ltda.
asistente.licitaciones@megaseguridad.co
Ciudad



F.REGISTRO: 27/02/19 H.REGISTRO: 09:41:22
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT NIT. 820.000.142-2
AL CONTESTAR CITE N°. 201 000326
ORIGEN: 250000009 OFICINA JURIDICA
DESTINO: 8600721157 MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
ASUNTO: RESPUESTA A SU CORREO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE
2019-CONVOCATORIA SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO HUMBOLDT

Asunto: Respuesta a su correo de fecha 27 de febrero de 2019 - Convocatoria servicio de vigilancia privada para las sedes del Instituto von Humboldt.

Respetado Señor Gaviria:

En atención a la observación presentada al proceso de selección del asunto, en la cual manifiesta: "(...) *solicito borrador de la minuta del contrato que se derive del proceso términos de referencia No. 19-014, donde se especifique las pólizas de cumplimiento que llegue a solicitar el Instituto Von Humboldt*", procedemos a dar respuesta, indicando que las garantías que deberán constituirse una vez suscrito el contrato son las siguientes:

GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, por su cuenta y una vez el perfeccionamiento del contrato, en un banco local o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor del INSTITUTO, una garantía entre particulares que otorgue los siguientes amparos

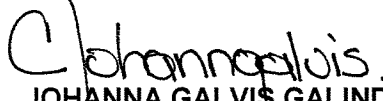
1. Cumplimiento del contrato: por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del mismo y con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad de los bienes: por una suma equivalente al CINCUENTA (50%) del valor del mismo y con vigencia igual a la duración del contrato y 1 año más.

3. Salarios y prestaciones sociales por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo.

Cordial saludo,


JOHANNA GALVIS GALINDO
Jefe Oficina Jurídica
Instituto Alexander von Humboldt

Elaboró: JSastoqueJSV

Sede Principal: Calle28A#15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2

